

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 7301-73P-1-2018-07781 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE VENTILACIÓN MÉCANICA INSTALADOS EN EL HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE SORIA"

Vista la propuesta de adjudicación del expediente de contratación P.N. 7301-73P-1-2018-07781 "Servicio de mantenimiento de los equipos de ventilación mecánica instalados en el Hospital Santa Bárbara de Soria", de los cuales son los siguientes sus,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de 10 de julio de 2018, se acordó el inicio del expediente de contratación P.N. 7301-73P-1-2018-07781 "Servicio de mantenimiento de los equipos de ventilación mecánica instalados en el Hospital Santa Bárbara de Soria", por un presupuesto base de licitación IVA incluido de 38.405,40 € € (precio sin IVA 31.740,00 € y un importe de IVA de 6.665,40 € €).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de Julio de 2018, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 168 a) 2, de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO.- Se invita a participar en la licitación a la empresa GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U., empresa fabricante de los equipos que debe realizar el servicio técnico. De acuerdo con el Certificado del Registro General del Hospital Santa Bárbara de Soria, la empresa ha presentado su oferta.

CUARTO.- Con fecha 27 de Julio de 2018, se procede a la apertura de la documentación presentada por la empresa. Examinada la documentación administrativa general se deduce que es correcta. Se comprueba que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación y la documentación técnica se traslada a la Comisión de Evaluación Técnica, con el objeto de que emita el informe técnico conforme a los aspectos objetos de negociación, según se establece en el apartado 15 del Cuadro de Características del Pliego citado.

QUINTO.- Una vez estudiado el Informe Técnico enviado por la Comisión de Evaluación Técnica, con fecha 30 de Julio de 2018, en la que se puntúan las proposiciones, de acuerdo con los aspectos a negociar establecidos en el apartado 15 del Cuadro de Características del Pliego, se procede a valorar la oferta económica, conforme a la fórmula indicada en el apartado citado, y se formula propuesta de adjudicación.

SEXTO.- El órgano de contratación ha requerido a la empresa GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U., que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP, la documentación referida en el artículo 150.2 de la LCSP, habiéndose sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional Salud de Castilla y León, es competente para resolver la adjudicación de este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

SEGUNDO.- Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado. Constatado en el expediente de contratación, que atendiendo a criterios de exclusividad, el servicio de mantenimiento de los equipos de ventilación mecánica instalados en el Hospital Santa Bárbara de Soria deberá ser realizado por la empresa fabricante de los mismos.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación referida en el art. 150.2 de la LCSP.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- **ADJUDICAR** el contrato y aprobar el compromiso del gasto del P.N. 7301-73P-1-2018-07781 "Servicio de mantenimiento de los equipos de ventilación mecánica instalados en el Hospital Santa Bárbara de Soria", a la empresa GETINGE GROUP SPAIN, S.L.U., por un importe de 31.738,20 €, y un importe de IVA de 6.665,02 € €, siendo el importe total de 38.403,22 €, con cargo a la siguiente distribución,

Año	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total con IVA	Aplicación presupuestaria
2018	6.612,12 €	1.388,55 €	8.000,67 €	05.22.7003.312A02.21300.7
2019	15.869,10 €	3.332,51 €	19.201,61 €	05.22.7003.312A02.21300.7
2020	9.256,98 €	1.943,96 €	11.200,94 €	05.22.7003.312A02.21300.7

2.- **NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante del Órgano de Contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), según lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP.

3.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 153. 3 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Soria, 14 de Agosto de 2018.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA
P.A. EL DIRECTOR MÉDICO



Fdo.: Fco. Javier Iglesias Gómez.